Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2022 19:25:04 -05:00

Trujillo, 10 de Noviembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000261-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000418-2022-GGR-GRA-SGGP de fecha 09 de noviembre del 2022, el Informe Técnico N° 000118-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 08 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo ***Artículo 49° establece el trámite*** para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47°, 48°, 49° y 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Oficio N° 284-2021-III MACREPOL LL/UNID.ADMA., de fecha 11 de julio del 2022, la III DIRTEPOL Trujillo, Policía Nacional del Perú, remite al Gobierno Regional La Libertad el Acta de Entrega – Recepción de un bien mueble (DRONNE DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED, con serie N° 4GCCJCHR0B06NT, con Trece (13) accesorios) para que sea usado por la Policía Nacional del Perú en labores de Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Trujillo. Del mismo modo, solicita al Gobierno Regional La Libertad, se sirva disponer a quien corresponda se formule la documentación correspondiente de la formalización de la donación, a favor de la III MACREPOL La Libertad;

Que, mediante Proveído N° 000924-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 14 de julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone evaluar la atención a lo solicitado, según corresponda; adjunta PROVEIDO N° 006103-2022-GRLL-GGR, remite acta de entrega y recepción de un DRONE, y solicita la formalización de la donación mediante el acuerdo regional sobre el acto de disposición efectuado por el GORE LA LIBERTAD, a favor de la III MACREPOL La Libertad;

V°B°
Firmado digitalmente por MORALES ESPINOZA Nora Lucia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 15:53:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GRAUS VERA Heiner Waldy FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 15:41:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DSNHRKN**

Que, mediante Informe N° 000085-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, de fecha 24 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa que se realizó la incorporación y registro del bien VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE DJI MAVIC marca Prizma color blanco serie 4GCCJCHR0B06NT, donado por ARATO PERÚ S.A., en el Activo Fijo del Gobierno Regional La Libertad y se le asignó el código patrimonial 670491990003 (ver Anexo N° 01). Por lo expuesto líneas arriba, sugiero continuar con el Acto de Disposición según corresponda;

Que, mediante Proveído N° 001547-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 26 de octubre del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone continuar con el acto de disposición según normatividad vigente, adjunta PROVEIDO N° 001547-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, que contiene el detalle de incorporación y registro de DRONE DJI MAVIC en el Activo Fijo del GRLL;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000118-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 08 de noviembre del 2022, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble (VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE MARCA PRIZMA MODELO DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED SERIE 4GCCJCHR0B06NT, COLOR BLANCO, CÓDIGO PATRIMONIAL Nº 670491990003, ESTADO BUENO), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de ***"Estado de excedencia"***, establecida en el literal c), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble (VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE MARCA PRIZMA MODELO DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED SERIE 4GCCJCHR0B06NT, COLOR BLANCO, CÓDIGO PATRIMONIAL Nº 670491990003, ESTADO BUENO), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DSNHRKN**

27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de ***"Estado de excedencia"***, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (S/) AL 30.10.2022	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA							
1	670491990003	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	PRIZMA	DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED	4GCCJCH R0B06NT	BLANCO	NO APLICA	BUENO	1503.0102	05/10/2022	17,933.32	0.00	17,933.32	ESTADO DE EXCEDENCIA
PARA TRANSPORTE AEREO - CUENTA: 1503.0102											**17,933.32**	**0.00**	**17,933.32**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, y a la Sub Gerencia de Contabilidad, del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DSNHRKN**